"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres' "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y TRAZO BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS", PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN 22.60KM DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO DE CALLANCAS Y LA CIUDAD DE SAN PABLO, TRAMOS: CALLANCAS – LALAQUISH, CON SU VARIANTE YERBA BUENA, EN EL DISTRITO DE SAN PABLO; Y LA VARIANTE DE LALAQUISH — CP POLAN EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO, PROVINCIA DE SAN PABLO - CAJAMARCA.

1. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</u>

Servicios de Consultoría para la contratación del servicio de Topografía y Trazo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas en los diferentes tramos de la red Vial Rural o Vecinal; ha programado la contratación de una persona natural y/o jurídica, que brinde los servicios de Estudios de Topografía y Trazo para el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad en 22.6km del Camino Vecinal entre el Centro Poblado de Callancas y la Ciudad de San Pablo, Tramos: Callancas – Lalaquish, con su variante Yerba Buena, en el Distrito de San Pablo; y la variante de Lalaquish – CP Polan, en el Distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo – Cajamarca", con código único 228691.

3. ALCANCE

Realizar las acciones necesarias para el cumplimento de metas de los Muni Ejecutivos efectuados en el Departamento de Cajamarca, referidos al capítulo de Topografía y Trazo, por lo que se requiere realizar el servicio de levantamiento topográfico del camino vecinal en estudio.

Para la elaboración del presente servicio el consultor deberá tener en cuenta obligatoriamente los siguientes manuales:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES DEL CONSULTOR:

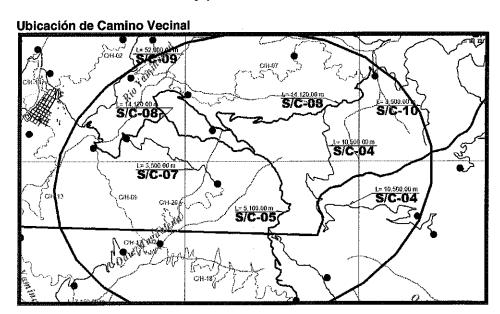
4.1 Características Técnicas del Servicio

El Proyecto de Inversión Pública está orientado al mejoramiento de la transitabilidad del camino vecinal en estudio, cuya longitud es 22.60 km, ubicado en el distrito de San Bernardino, Provincia de San Pablo – Cajamarca.



EL PERÚ PRIMERO

Jr. Camaná 678 – Pisos del 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe 'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



4.2 Actividades a realizar.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Para el cálculo de las coordenadas (UTM) de los vértices de la poligonal definitiva, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos oficiales (IGN) más cercanos que existan en la zona.

La georreferenciación se hará estableciendo pares de puntos de control geográfico mediante coordenadas UTM con una equidistancia no mayor de 5Km. ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tránsito peatonal y de acémilas. Los puntos serán monumentados en concreto de manera fija, asegurando su permanencia en el terreno.

El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.

Para efectos de la georreferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).

Los puntos de la poligonal definitiva y los PI's del eje del diseño geométrico deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos puntos se monumentarán en concreto de manera que sean inamovibles y, en el caso de los puntos de poligonal, se ubicarán fuera del área de las explanaciones.

El ajuste topográfico se efectuará en relación a los puntos de control geográfico contiguos.







Viceministerio de Iransportes

Provias Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

El consultor deberá presentar los sustentos de la compensación de la poligonal establecida para el levantamiento topográfico.

Las nivelaciones se cerrarán cada 500 m colocándose un Bench-Mark (BM) de concreto en lugares debidamente protegidos, referidos a otros puntos inamovibles y con marcas en el terreno y fuera del alcance del área de explanaciones. Se adjuntará al estudio registro fotográfico y croquis de ubicación de los BM's; además, presentará, la verificación de cierre de cada BM.

El Consultor deberá presentar en formato digital los cálculos de sobreancho y transición de peralte de todas las curvas

Los trabajos de nivelación y seccionamiento se harán en todas las estacas del eje, levantando el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los BM's del IGN más cercanos que existen en la zona o de los hitos geodésicos.

La precisión de los trabajos topográficos, tanto en altimetría como en planimetría, se verificará teniendo en cuenta las tolerancias máximas permitidas en la normativa vial vigente (ver Tabla 102-01 de EG-2013).

El estacado de la vía debe ser cada 20 m en tangente y no mayor de 10 m en curvas, dichas estacas estarán niveladas y marcadas convenientemente, para poder ser identificadas en la ejecución del estudio. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sean necesarios mostrar en los planos.

Se estacarán todos los puntos importantes del eje, como los PCs, PIs, PTs, cambios de corte a relieno y viceversa, ubicación de obras de arte y drenaje, entre otros.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial definido por EL CONSULTOR, en un ancho no menor de 25 m. a cada lado del eje, debiendo permitir la óptima evaluación del trazo a proyectar y de los volúmenes de movimiento de tierras.

Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores que requieran mayor detalle como: canteras, depósitos de material excedente, sectores críticos, puentes, cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias, áreas que serán afectadas (propiedad de terceros) producto de la construcción de la vía. De igual manera, se realizarán levantamientos topográficos complementarios de las zonas arqueológicas identificadas, a fin de cuantificar y cualificar el nivel y tipo de impacto.

El levantamiento topográfico de las estructuras tipo puente que demande el proyecto, se deberán desarrollar en base al Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, y al Manual de Diseño de Puentes del MTC vigentes.

EL CONSULTOR deberá describir los trabajos topográficos realizados del terreno concerniente al estudio, entregar la base de datos y TIN (red de triángulos irregulares) de todos los levantamientos topográficos realizados.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología



B. Significant of the state of

Jr. Camaná 678 – Pisos del 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

seguida para los trabajos de campo, el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, localización de puntos de control y puntos para replanteo.

El Consultor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el levantamiento topográfico, replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control del proyecto.

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de los trabajos de acuerdo a los programas y cronogramas propuestos.

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los rangos de tolerancia especificados.

TRAZO Y REPLANTEO

Se realizará el estacado del eje del trazo del alineamiento cada 20.00m en tangente y cada 10.00m en curvas, las estacas estarán niveladas y marcadas para poder ser identificadas en la ejecución de la obra. Estas distancias se reducirán en caso de existir variaciones importantes del terreno que sean necesarios mostrar en los planos.

Los puntos de la poligonal definitiva y los Pl's del eje del diseño geométrico deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos puntos se monumentarán en concreto de manera que sean inamovibles y, en el caso de los puntos de poligonal, se ubicarán fuera del área de las explanaciones.

4.3 CARTOGRAFÍA-DATUM DE REFERENCIA

El Datum de referencia a utilizar es el WGS 84.

4.4 PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA

Toda la cartografía se efectuará usando la Proyección Cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM).

4.5 GENERALIDADES:

El informe a presentar deberá indicar como mínimo los siguientes puntos:

- · Metodología empleada.
- Resultados
- Ficha técnica de cada punto de control geodésico, respaldado por la ficha técnica del Punto geodésico principal del IGN más cercano a la zona del proyecto.
- Una ficha técnica por cada punto de referencia BM.
- Información detallada de las líneas base.
- La precisión de los trabajos topográficos, tanto en altimetría como en planimetría, se verificará teniendo en cuenta las tolerancias máximas permitidas en la normativa vial vigente.
- Los equipos a usar deberán tener certificado de calibración con antigüedad no mayor a seis meses.







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

4.6 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONARA PROVIAS DESCENTRALIZADO PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Gerencia de Estudios, para el cumplimiento del servicio no brindará ningún tipo de recurso, ya que el servicio será a todo costo.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

- El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe Técnico Final (incluyendo, entre otros, Informe topográfico, planillas de cierres de nivelación, compensación de poligonal, TIN, planos topográficos en formato A1 y panel fotográfico de actividades dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.
- Los planos topográficos mínimos a presentar serán los siguientes:
 - o Plano de Ubicación y Localización.
 - Plano Clave.
 - Planos topográficos de Planta y Perfil Longitudinal.
 - o Planos topográficos de Secciones transversales.
 - Plano de poligonal de apoyo.
 - o Planos de Canteras y Fuentes de Agua.
 - Planos de Depósitos de Material Excedente.

ENTREGABLES:

- PRIMER ENTREGABLE: Informe de georreferenciación y topografía, incluyendo planos topográficos, se presentará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el servicio.
- SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de Replanteo en campo con los planos y panel fotográfico de los trabajos realizados, se presentará dentro de los veinte (20) días calendario después de elaborado el diseño vial1.

Cada entregable conteniendo los informes técnicos deberán ser entregados impresos y en formato digital editable en software de uso difundido, en 02 copias.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.

7. PERFIL

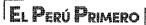
7.1 Capacidad legal:

- > El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el registro nacional de proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia de RNP vigente, en caso de ser persona natural copia de DNI.

¹ El diseño vial será elaborado por el especialista de topografía, trazo y diseño vial de Provias Descentralizado, para tal fin deberán estar terminadas y definidas las especialidades de hidrología y drenaje, geología y geotecnia, y suelos y pavimentos.



Jr. Camaná 678 - Pisos del 5, 7 al 12 - Lima 01 Central Telefónica: (511) 514-5300 www.proviasdes.gob.pe







Viceministerio de Transportes Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

7.2 Capacidad técnica y profesional

- Certificara que su personal cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), mediante planilla de pago de dicho seguro, de su personal ya existente o mediante una declaración jurada de compromiso del pago de SCTR del personal de la zona que contratara para la ejecución del servicio.
- Persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de 18 (dieciocho) meses; en el caso de la persona natural debe ser a partir de su colegiatura en Ingeniería Civil.

7.3 Experiencia:

- ➢ El postor debe acreditar experiencia comprobada en al menos tres trabajos realizando servicios de topografía en supervisión y/o ejecución de trabajos de mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento de carreteras y/o puentes, en servicios relacionados a la infraestructura vial en entidades públicas y privadas, en un periodo no mayor de tres (03) años, lo acreditara con: copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.
- > Conocimientos de softwares relacionados a la especialidad.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio, y tendrá una duración referencial de cuarenta y cinco (45) días calendario, la cual culminará con el cumplimiento del servicio.

9. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio asciende a S/. 32,340.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

DESCRIPCION	Und	Cantidad	COSTO UNITARIO (S/.)	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
A. TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN					
a. Georreferenciación		ĺ			12,000.00
Estudio de Georreferenciación	punto	12.00	1,000.00	12,000.00	
b. Topografía y Trazo					20,340.00
Estudio de Topografía	km	22.60	600.00	13,560.00	
Replanteo del Eje del Alineamiento	km	22.60	300.00	6,780.00	
			TOTAL (Incl	uido Impuestos)	32,340.00







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres' "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del <u>PRIMER ENTREGABLE</u>: Estudio de Georreferenciación, Estudio de Topografía, se pagará el 60% del costo del servicio.
- A la aprobación del <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u>: Replanteo de Eje del Alineamiento, se pagará el 40% del costo del servicio.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el área usuaria, previo informe de aprobación de la Gerencia de Estudios. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibidos los informes presentados.



En caso que a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgara como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.



Jr. Camaná 678 – Pisos del 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

Viceministerio de Transportes Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y ta Reconciliación Nacional"

17. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.

20. PENALIDADADES APLICABLES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.05 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor, contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude,









Viceministerio de Transportes Provias Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también de en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde.





				ı	
					·
					5

Lima, de	2019
----------	------

Señores PROVIAS DESCENTRALIZADO Oficina de Administración de Provias Descentralizado Presente. -

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en atención a su solicitud de cotización y luego de haber examinado los documentos proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito presenta su oferta por el de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y demás condiciones que se indican en las mismas, Mi propuesta económica es la siguiente:

> S/. y 00/100 Soles).

La propuesta económica incluye todos los tributos, servicios, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Adjunto a mi cotización los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado debidamente firmada.
- Formato de la Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)

La presente cotización tiene una validez de 30 días calendario,

Atentamente,

Nombres y Apellidos:

RUC:

Datos Adicionales

Dirección:

Teléfono:

Importante: En caso de emitir recibos de honorarios, indicar en la carta de presentación, si se encuentra exonerado del impuesto a la renta adjuntando el certificado de Exoneración el Impuesto a la Renta; caso contrario, indicar en la misma la autorización para el descuento de dicho impuesto.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTOEN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN
Lima,de de 2019
Señor(a):
CPC. LILIAN SAIDA GAGO TELLO
Jefe de la Oficina de Administración
MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO
Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
 Empresa (o nombre): RUC: Entidad Bancaria: Número de Cuenta: Código CCI: Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente

DECLARACIÓN JURADA

Nacio	nal	de	Identidad	Nº	dentificado con Documento con domicilio , del Distrito de LIMA de la Provincia
			, ante Us		
DECL	ARO B	AJO JUF	RAMENTO:		
•	afinida modal No el confor Contra Conoc espec Ser re efecto Que r contra favore Conoc Admin	ad que pidad. Incontrarrimidad contraciones Eer, acepificaciones Sponsables del pres Tación y Tación y Tación contración contración contración ser las satistrativo	resten servicios me impedido p on lo establecid s del Estado. otar y someter es técnicas y/o te le de la veracida sente proceso. orometo a mant a proveer los la Buena Pro. anciones conter General.	a PRC para se lo en el me a l érminos ad de lo tener la bienes	arto grado de consanguinidad y segundo de DVIAS DESCENTRALIZADO, bajo cualquier er participante, postor o Contratista, de el artículo 11°1 de la Ley N° 30225 Ley de las Bases, condiciones, procedimientos y de referencia del proceso. Es documentos e información que presento a a oferta presentada durante el proceso de o ejecutar el servicio, en caso de resultar n la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Lima,.		.de	de	2019	

¹Aplicación Supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo								con	
Documento	Nacional	de	Identidad	N°,	en	adelante	EL	CONTRATIST	Α
con RUC N°			de	claro lo siguiente:					

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Lima, de del 2019.

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo,	identificado (a) con D.N.I. N°, declaro bajo juramento:
	n de parentesco por consanguinidad, afinidad, vínculo conyugal o unión de hecho con /IAS DESCENTRALIZADO.
SI, tener relación de PROVIAS DES	de parentesco por consanguinidad, afinidad, vínculo conyugal o unión de hecho con personal CENTRALIZADO.
	nda alternativa (SI), detalle los datos de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de e hecho, en PROVIAS DESCENTRALIZADO.
Nombre y Apellidos	
Cargo	
Grado de parentesco	
Nombre y Apellidos	
Cargo	
Grado de parentesco	
Contraloría N° 123-2000 Institucional aprobado me	o a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 26771 y la Resolución de -CG; así como con el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de control ediante Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG ación, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27444 – Ley de tivo General.
EIDMA	
FIRMA	
Teléfono:	Huella digital del contratado